



# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE BOSA

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con la Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 637 de 2016, el Decreto Nacional 1499 de 2017, el Decreto Distrital 807 de 2019, en la Resolución 0673 de 2020 nos indica que "En el 2024 Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital"

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Bogotá ha enfrentado históricamente crecimiento diferencial entre la oferta y la demanda de infraestructura vial, derivada de: i) crecimiento de la tasa de motorización y ii) desarticulación de los procesos urbanísticos de densificación y expansión urbana y el desarrollo de la infraestructura requerida. Esto genera, entre otras, falta de conectividad por una red vial incompleta, vías deterioradas por el rezago en el mantenimiento, variaciones en la geometría de la infraestructura que en algunos puntos generan cuellos de botella, ingresos y salidas de intercambiadores de calzada erróneamente localizados, lo que a su vez provocan riesgo de siniestros, limita la capacidad vial y genera aumento en los tiempos de viaje de los usuarios. Aunado a lo anterior, es importante tener en cuenta el retraso que se ha presentado en la construcción de los corredores troncales que movilizan de forma rápida y eficiente a los pasajeros del sistema masivo de la ciudad ya sea en distancia cortas o largas. Que el Plan De Desarrollo Distrital 2020-2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI es adoptado mediante Acuerdo 761 del 11 junio de 2020 para dar cumplimiento a los siguientes propósitos: Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática. Propósito 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. Propósito 4. Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible. Propósito 5. Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente. Qué acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016, 'Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno', Corresponde a las Alcaldías Locales, el ejercicio de 'Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local'. Que, en el marco de lo anterior, se adopta mediante el Acuerdo Local No. 001 del 03 de octubre de 2020, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Bosa para el periodo 2021-2024 ¿Un nuevo contrato social y ambiental para Bosa?, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local. Que dentro de los propósitos del PDL se encuentra el Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible, el cual tiene como objetivo Mejorar la experiencia de movilidad y acceso al espacio público local para la comunidad bosuna y Contribuir al mejoramiento de los tiempos y a la seguridad del desplazamiento y la productividad de la comunidad bosuna. Lo anterior, teniendo en cuenta que la localidad de Bosa cuenta 50,9 kilómetros lineales de vías, de los cuales tan solo el 21,3% se encuentra construida, el 20,4% está parcialmente



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE BOSA

construida y el 58,3% se encuentra sin construir.null

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

- Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores Locales.
- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.
- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
- Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
- Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra el/la DESPACHO ALCALDIA LOCALnull



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE BOSA

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra el/la DESPACHO ALCALDIA LOCALnull

Que tiene, entre otras, como funciones:

- Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores Locales.
- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.
- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
- Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
- Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.



## **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE BOSA**

De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 a 2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, establece: Que el Plan De Desarrollo Distrital 2020-2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, adoptado mediante Acuerdo 761 del 11 junio de 2020, tiene como objetivo: consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.null

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 1839: CUENTAS CLARAS EN BOSA: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL CON UNA GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y TRANSPARENTE. cuyo objeto es Comentar redes de confianza desde la gestión de la Alcaldía Local a través de un gobierno abierto, participativo, transparente y colaborativonull

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de Particularmente en la Alcaldía Local de Bosa, no se cuenta con suficientes funcionarios de planta asignados a la Oficina del Área de Gestión del Desarrollo Local (INFRAESTRUCTURA), por lo que no existe personal para atender las múltiples tareas que día a día se suman, tales como el trámite a los derechos de petición y respuesta urgente a las solicitudes de información de los entes de control y el Concejo de Bogotá, aunado a las anteriores tareas, la alimentación de aplicativos y software que se han ido implementando en todas y cada una de las dependencias de la alcaldía tales, como, SEGPLAN (Sistema de Información de seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública Local), SIVICOF (desarrollado por la Contraloría de Bogotá para incluir las cuentas mensual y anual) y la matriz de presupuesto orientado a resultados ¿ POR, y las matrices de inversión, tableros de control y matriz de seguimiento como responsable de la formulación y seguimiento de estos proyectos de inversión; en especial en la oficina de Infraestructura de la Alcaldía Local de Bosa se debe dar cumplimiento a las metas del área relacionados con los proyectos de inversión 1828, Bosa; más tiempo para vivir, menos tiempo en el trancón, y 1814, Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto. En cuanto al volumen de tareas es oportuno recordar que del 100% de la documentación que entran a la Alcaldía (radicados, Derechos de Petición, oficios de personerías, contralorías, veedurías, Concejo de Bogotá e incluso Cámara de Representantes y Senado de la Republica), el 85% son para área de infraestructura y en promedio de los 10 a 12 Radicados que entran a esta área diarios, por lo menos 6 a 8 son derechos de petición; sin contar los requerimientos que llegan directamente a la bandeja del correo institucional del alcalde y/o a los compañeros de Malla Vial y Parques. A su vez, esta área realiza una serie de diagnósticos a los segmentos viales, espacios públicos y andenes, malla vial para verificar su situación y estado y así determinar mejor las necesidades de la comunidad y la modalidad en que se deben realizar las intervenciones, así mismo, el área de infraestructura realiza de 4 a 8 visitas diarias a segmentos viales, y espacios públicos por profesional asignado, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Local, atender a la comunidad en horarios establecidos, situación que obliga estar en los puestos de trabajo en dichos días y horarios, asistir a los encuentros ciudadanos en las diferentes UPZ: UPZ-85 (Bosa Central) / UPZ-87 (Tintal Sur) / UPZ-84 (Bosa Occidental) / UPZ- 86 (El Porvenir) y UPZ-49 (Apogeo), de conformidad con lo dispuesto por la Secretaría de Gobierno

## **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE BOSA**

y la Veeduría Distrital y tramitar los pagos tanto de las interventorías, como de los ejecutores, de conformidad con los lineamientos institucionales. Es por ello que actualmente la Alcaldía Local de Bosa requiere de un equipo de profesionales, bachilleres y técnicos que apoyen las actividades anteriormente descritas y con ello llevar a cabo el cumplimiento de las metas establecidas en la presente vigencia.null

### **1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

A partir de la necesidad mencionada, y dentro de este contexto la Alcaldía Local de Bosa tiene contemplado contratar el apoyo profesional y de apoyo para consolidar un equipo en el área; siendo necesaria su contratación dado que, en la planta de personal del FDLB, No existe personal de Planta en la Oficina del Área de Gestión de Desarrollo Local, y por el cúmulo de trabajo, es imposible que se realicen la totalidad de los procesos que adelanta la Administración Local en dicha materia en la mayoría de los territorios locales. Que en virtud de todo lo anteriormente mencionado, para satisfacer esta necesidad y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital y Plan de desarrollo Local, el Fondo de Desarrollo local de Bosa adelantará un Contrato de Prestación de Servicios con una Persona Natural. Lo anterior, de conformidad con el proyecto de inversión No. 1839, Cuentas claras en Bosa: Fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente, el cual contempla la meta de ¿Realizar 1 estrategia de fortalecimiento institucional¿ mediante el cual se tiene contemplada la contratación del personal necesario para fortalecer la función Administrativa de la Alcaldía Local y permitirle el cumplimiento total de las obligaciones a su cargo.null

### **2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

#### **2.1. OBJETO**

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LOS TEMAS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA, MALLA VIAL, PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA.

#### **2.2. ESPECIFICACIONES**

NO APLICA

#### **2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a SERVICIOS PROFESIONALES regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN**

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE BOSA

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato se estima hasta por la suma de \$71,500,000 (Setenta y Un Millones Quinientos Mil Pesos) M/Cte

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a \$214,500,000 (Doscientos Catorce Millones Quinientos Mil Pesos) M/Cte de la vigencia fiscal 2021 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s) : Proyecto 1839: CUENTAS CLARAS EN BOSA: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL CON UNA GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y TRANSPARENTE.

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en el Acto Administrativo que establece la escala de honorarios para contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno.

#### 4.1 Estudio del Sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de SERVICIOS PROFESIONALES para el efecto, se identificó en el mercado una diversidad de proveedores que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

Objeto	No. cto	Vigencia	Entidad	Valor Mensual	Valor Total
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE GESTION DEL DESARROLLO LOCAL- OFICINA DE PLANEACIÓN LOCAL, REALIZANDO LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y COMPRAS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE LA ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	5	2018	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO	6.000.000,00	72.000.000,00
SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA, EN EL ÁREA DE PLANEACIÓN, PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA VIGENCIA	98	2018	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	6.000.000,00	48.000.000,00
EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO DE INFRAESTRUCTURA ¿ CONSTRUCCION Y MAN-TENIMIENTO DE PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO¿.	2	2019	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE BOSA	6.400.000,00	70.400.000,00
PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER LAS ESTAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA LOCAL DE BOSA	321	2020	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE BOSA	6.400.000,00	19.200.000,00
PROMEDIO				6.200.000,00	52.400.000,00

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato SERVICIOS PROFESIONALES

### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE BOSA

o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

### 5.1. Persona Natural

<b>FORMACIÓN</b>	EQUIVALENCIA: De conformidad con la resolución 026 de 2020 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 'Equivalencias entre estudios y experiencia'; NIVEL ACADEMICO: PROFESIONAL; PROFESION(ES): INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA; OBSERVACION(ES):
<b>EXPERIENCIA</b>	CUATRO AÑOS TRES MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL;

### 6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En el siguiente cuadro se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso:

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE BOSA

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Riesgo						Tratamiento						Monitoreo y Revisión				
						Consecuencia o ocurrencia evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/control	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Afecta ejecución	Responsable	Fecha estimada inicio	Fecha estimada fin tratamiento	¿Como se realiza monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Enfermedad del contratista	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos	3	3	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Supervisión del contrato asociado a la suspensión contractual y verificación de afiliación	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	06/01/2021	31/12/2021	El Supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contratadas por	Durante la ejecución del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	Cambio de normatividad aplicable	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	3	2	6	RIESGO MEDIO	ENTIDAD / CONTRATISTA	Actualización de la normatividad aplicada en el contrato cuando es susceptible de afectar la	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	06/01/2021	31/12/2021	El Supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contratadas por	Durante la ejecución del contrato
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Obligaciones confusas o ambiguas.	Dificultades en la ejecución del objeto contractual.	2	2	5	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Establecer obligaciones y lineamientos claros y darlos a conocer al contratista antes de la	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD / CONTRATISTA	06/01/2021	31/12/2021	A través del supervisor del contrato, quien ofrecerá lineamientos claros para la correcta ejecución de las actividades.	Semanal
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social.	Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por en la ejecución de los recursos para tal fin.	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	a) El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados los soportes	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	06/01/2021	31/12/2021	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista.	Mensual
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la terminación y posterior liquidación del contrato suscrito entre las partes, por negligencia de la Entidad contratante.	a) Incumplimiento de la entidad de la normatividad vigente, b) Puede acarrear posibles investigaciones a la Entidad, c) Incompleta	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Efectuar una adecuada supervisión del contrato para evitar demoras en la terminación	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	06/01/2021	31/12/2021	Una adecuada supervisión del contrato	Semanal

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE BOSÁ

### 7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Principal	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios, organismos y deoencias administrativas en los niveles central, regional y local.	I	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Servicios Comunitarios de Protección en salud, integridad y defensa del ciudadano, campañas educativas, actividades sociales, participación en actividades locales, talleres y conferencias a nivel domiciliario, en instituciones gremiales, barrios, veredas, corregimientos y zonas que conforman el distrito y de las localidades en particular. Por la actividad que desarrollan y los riesgos potenciales e inherentes que conllevan se incluyen las Actividades de servicio comunitario de ayuda y protección a las personas y a la comunidad de la localidad, censos de población en función de objetivos y políticas y en general asistencia social y de salud en la comunidad.	II	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Saneamiento Ambiental con el objeto de obligar al cumplimiento de las normas y reglamentos de la localidad. Ante solicitudes y quejas de la comunidad se adelantan operativos de vigilancia ambiental en publicidad, humedales, quebradas y otras locaciones en que sean requeridos.	III	X
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Asesoramiento Técnico, inspección y supervisión en Obras, Supervisión, intervención, asesoría, vigilancia y Control de las Obras civiles y de Infraestructura que se adelanten en la localidad con recursos públicos. Supervisión de proyectos que se adelanten sobre obras civiles sea de construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a nivel de la capital y a nivel de las localidades en general.	IV	

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA  
ALCALDÍA DE BOSA**

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Centros de Trabajo	Empresas dedicadas a actividades de investigación y seguridad incluye solamente a empresas dedicadas a los dactiloscopistas en los cargos de detective agentes profesionales especializados, personal de detectives en distintos grados, directores de establecimientos carcelarios, mayores, capitanes, tenientes, sargentos, guardianes, servicios de escoltas, servicios de transporte de valores	V	
Persona Jurídica	Ninguno de los anteriores riesgos aplican para persona jurídica, porque no están contemplados en artículo 2° de la Ley 1562, el cual Modifica el artículo 13 del Decreto -Ley 1295 de 1994 el cual establece los afiliados al SISTEMA General de Riesgos Laborales.	N/A	

### 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, "los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato". Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI requiere de constitución de garantías.

Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

- CALIDAD DEL SERVICIO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.
- CUMPLIMIENTO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.

### 9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### 10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

#### 10.1 PLAZO

El plazo del contrato es ONCE(11) MESES, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

#### 10.2 VALOR

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE BOSÁ

El valor total del contrato será la suma de \$71,500,000 (Setenta y Un Millones Quinientos Mil Pesos) M/Cte

### 10.3 FORMA DE PAGO

a) El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes.

b) 11 pagos mensuales vencidos de \$6,500,000 (Seis Millones Quinientos Mil Pesos) M/Cte previa presentación de los siguientes documentos:

- a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

Nota: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

### 10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. En el evento que para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

## **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE BOSA**

- 6 . No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
- 7 . Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
- 8 . De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato.
- 9 . Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- 10 . Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011.

### **10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

- 1 . Realizar la formulación técnica para los contratos de construcción y mantenimiento de la malla vial, parques y/o espacio público de competencia del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, que le sean asignados.
- 2 . Realizar visitas de obra a los sitios que solicite la comunidad con el fin de priorizar aquellos que puedan ser incluidos en los contratos de construcción y mantenimiento de la malla vial, parques o espacio público de competencia del Fondo de Desarrollo Local de Bosa.
- 3 . Realizar el seguimiento y depuración de las obligaciones por pagar vigentes, a cargo del área para la Gestión del Desarrollo Local Infraestructura, para los contratos de construcción y mantenimiento de la malla vial, parques y/o espacio público del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, con el fin de rendir informe de la ejecución presupuestal, a cada uno de los apoyos a la supervisión encargados del seguimiento a los contratos vigentes.
- 4 . Apoyar la elaboración de los diagnósticos requeridos en la Alcaldía Local para priorizar técnica y presupuestalmente las obras de construcción y mantenimiento de la malla vial, parques y/o espacio público a llevar a cabo mediante los contratos que suscriba la entidad.
- 5 . Apoyar a los profesionales de la dependencia en las labores cotidianas que surjan de las actividades contractuales a su cargo, así como de aquellas que le competen a la Alcaldía Local.
- 6 . Trabajar coordinadamente con el equipo de planeación local, con el despacho del alcalde local y con la oficina jurídica del Fondo de Desarrollo Local.
- 7 . Apoyar la supervisión de contratos y convenios relacionados con construcción y mantenimiento de malla vial, parques y/o espacio público que le sean designados por el Alcalde Local, según lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- 8 . Apoyar técnicamente y suministrar la información necesaria en la proyección de respuesta a los diferentes requerimientos o solicitudes interpuestas por los entes de control (Procuraduría, Veeduría, Contraloría, Personería, entre otros) a partir de consultas previas con los sectores y demás miembros, que intervienen en la ejecución de los contratos delegados, así como corporaciones públicas y/o la comunidad en general, que le sean asignados por el apoyo a la supervisión del contrato y/o el Alcalde Local.
- 9 . Asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos institucionales, entre otros y hacer parte de los comités que le delegue el Alcalde Local evidenciando la participación en las mismas.
- 10 . Hacer requerimientos técnicos a contratistas cuando se presenten afectaciones a estabilidad de las obras adelantadas por la Alcaldía Local de Bosa.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA  
ALCALDÍA DE BOSA**

11 . Las demás que le asigne el alcalde local y que surjan de la naturaleza del contrato.

**10.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL**

- 1 . Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- 2 . Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 3 . Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 4 . Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- 5 . Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
- 6 . A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.

**10.7 SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por DIRECTOR(A) DE EL/LA DESPACHO ALCALDIA LOCAL.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la ALCALDE LOCAL, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.



LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS

DESPACHO ALCALDIA LOCAL

Elaboró: RUBY LORENA CRUZ CRUZ

Solicitud Proceso: 54612

Vo. Bo. Gerente proyecto: LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS

Aprobó: ALCALDE LOCAL DE BOSA

